DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

GUÍA DE SOLICITUD DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROGRAMA DEPORTES + Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA PUEBLOS INDÍGENAS EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO 2019

Coldeportes a través del Grupo Interno de Trabajo de Deporte social comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo busca el fortalecimiento de las prácticas deportivas con un enfoque diferencial e incluyente consolidando la sana convivencia y los valores para la transformación social y la paz de la población colombiana.

- **Objetivo:**

Cofinanciar con los entes deportivos departamentales y/o quienes hagan sus veces, acciones para la promoción, fomento, fortalecimiento del Deporte Social Comunitario (DSC) en el país.

- **Objetivos:**

  - Proporcionar espacios para la atención integral, haciendo uso del deporte social comunitario como medio para alcanzar fines sociales.
  - Realizar seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas por el programa a nivel nacional.
  - Coordinar con la institucionalidad las redes de apoyo para el fortalecimiento del deporte social comunitario en territorio.

  Nota: Esta convocatoria va dirigida a los entes deportivos y secretarias departamentales. Cuando el departamental o secretaria no aplique a la convocatoria, esta se realizará con el ente deportivo municipal.

- **Estrategias a cofinanciar:**

  - Programa Deportes +.
  - Implementación de lineamientos técnicos de política pública para pueblos indígenas (L.P.P.P.I)

Información general

- **Definición y finalidad del deporte social comunitario**

El grupo interno de deporte social comunitario de la dirección de fomento y desarrollo de Coldeportes, comprende como deporte social comunitario a las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad, que desde un enfoque diferencial e incluyente fortalece la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana.

- **Características del deporte social comunitario en Colombia.**

  - Propende por la eliminación de las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva.
  - Incentiva la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades e intereses de la comunidad.
  - Permite la optimización de los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad.
  - Busca la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad.
  - Procura el juego limpio, la integración y la sensación de bienestar y alegría en sus practicantes.
  - Ser procesos organizados y sostenibles.

- **¿A quiénes beneficia el DSC?**

Beneficia a la población adulta comprendida entre los 18 y 60 años, perteneciente a grupos poblaciones que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros, y que se encuentran soportados y priorizados en la legislación colombiana, ellos son:

  - Indígenas.
  - Afrocolombianos, palanqueros, raizales.
  - Room.
  - Campesinos.
  - Mujeres (mujer rural).
  - Personas con discapacidad – PcD.
  - Otros grupos según las dinámicas gubernamentales, como los que se encuentran en proceso de reincorporación.

- **<u>Líneas trasversales</u>**

El deporte social comunitario en todas sus manifestaciones deberá tener en cuenta:

  - La equidad de género.
  - La inclusión de personas con discapacidad.
  - La preservación y cuidado del medio ambiente.

- **<u>¿Cuál es su fundamento legal?</u>**

El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el deporte social comunitario como: *"Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida"*.

Está contemplado en el programa de cobertura de la oferta, del lineamiento 2: *promoción y fomento de la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte escolar y social y comunitario*, del plan decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009 – 2019, con el objetivo de fomentar las prácticas del deporte social comunitario en sus múltiples manifestaciones.

Los diferentes programas y proyectos obedecen casi siempre a disposiciones normativas, por lo que se presentan las siguientes normas que dan sustento al programa deporte social comunitario: La Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte (UNESCO 2015), que en su artículo primero proclama que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos y además en cada uno de sus numerales enfatiza a quiénes, dónde y cómo se debe dar cumplimiento a este derecho.

La Constitución Política de Colombia, la cual establece en el artículo 2° los fines del Estado y es allí donde se determina que el fin más importante es el de "servir a la comunidad", para ello, trae otro fin que es el permitir a sus autoridades generar los espacios, términos y guías normativas, que garanticen la efectividad de los derechos y de los deberes sociales de los colombianos.

Es por esto que el artículo 52° de la misma Constitución, establece que el Estado será quien fomentará el ejercicio del deporte y las actividades que nacen de las manifestaciones propias del ser humano, sin dejar de lado, las actividades y expresiones deportivas exclusivas de la pluriculturalidad de la población colombiana, como son las muestras deportivas autóctonas.

Todo esto ha permitido desde el año 1991, adquirir un nuevo derecho, como lo es el derecho al deporte, tal como lo indica en un aparte el artículo en mención:

"…Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre…"

En cumplimiento de este derecho inherente al ser humano, se puntualiza en la *Ley 181 de 1995, del Deporte,* lo que establece la CPC, tal como lo indica el Artículo 3°:

…"para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores": en el numeral 4°. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación, en el numeral 5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados y en el numeral 18° "Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas"

De igual manera, y que da fundamento a la creación del Grupo Interno de Trabajo -GIT- de DSC en Coldeportes, es lo establecido en la Ley del Deporte en el Capítulo IV Artículo 16°, que se refiere a la clasificación del deporte y sus definiciones y dice que entre otras formas cómo se desarrolla el deporte, donde está el deporte social comunitario y lo define como: *"el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida"*

El subrayado fuera de texto, en el párrafo anterior, resalta algunas de las palabras claves que son básicas y que permiten al GIT de DSC diseñar cada una de las actividades y proyectos para el desarrollo de la comunidad, evidenciando tanto la vinculación de la estructura del Estado en sí, como la integración de toda la población, sin excepción alguna.

Como parte de lo anterior, el GIT de Deporte Social Comunitario, se permite alinearse con la *Ley 731 de 2002,* que establece disposiciones referentes a las *Mujeres Rurales*, puesto que estas hacen parte de los campesinos, quienes son uno de los grupos de la población de prioritaria atención del Programa Deporte Social Comunitario.

Así mismo, la línea transversal de Equidad de Género que se desarrolla en el módulo 4, se refiere a lo establecido en el artículo 18° de ésta ley, el cual dice que los planes, programas y proyectos de los municipios y departamentos deberán hacer énfasis en que estimulen la práctica del deporte social comunitario y formativo comunitario; esto en ocasión a los parámetros fijados por la Ley 181 de 199 y en la importancia de la vinculación de la Mujer en las prácticas deportivas, y así dar respuesta a el deporte social comunitario y formativo comunitario para las mujeres rurales.

Igualmente, las disposiciones de orden internacional como la Resolución 62/136 de 2007, de las Naciones Unidas, donde se le da la identidad a la mujer campesina como Mujer Rural y, que procura la articulación de la institucionalidad, para la inclusión de estas.

Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad (PcD), debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009.

El proyecto "Deportes +" procura la participación e inclusión de la población con discapacidad que no se encuentra vinculada a los calendarios de competencias de federaciones y ligas deportivas, es decir, busca promover que personas sedentarias o no deportistas con discapacidad en su tiempo libre realicen una práctica deportiva garantizándoles el goce pleno de su derecho al deporte en condiciones de equidad

Existen también normativas relacionadas con el tema de inclusión social que seguramente se conocerán en el trabajo en red y que deberán ser tenidas en cuenta para sustentar la cooperación o cofinanciación de diferentes organismos, como las relacionadas con personas con discapacidad, afros e indígenas entre otros.

- **¿Cuál es la finalidad del programa nacional Deportes +?**

La finalidad del programa es fomento de los valores a través de las prácticas deportivas y sus diversas manifestaciones que desde un enfoque diferencial e incluyente permita la transformación social en el territorio colombiano.

Nota: Dentro del proceso de cofinanciación se deben acoger las estrategias y líneas relacionadas a continuación:

ESTRATEGIA 1.

- **PROGRAMA DEPORTES + (***ES UN PROGRAMA INCLUYENTE)*

El Grupo Interno de Trabajo (GIT) de deporte social comunitario de la dirección de fomento y desarrollo del departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes -, ideó "*Deportes +*" como el programa que procurará el cumplimiento del propósito del deporte social comunitario (DSC): *fortalecimiento de valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas, y sus diferentes manifestaciones en los grupos poblaciones de prioritaria atención, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población Colombiana*.

Se da el nombre de *"Deportes +"* al programa, porque dando alcance a la definición de deporte social comunitario que establece la ley 181 de 1995, se vivenciará que el deporte es más que el aprendizaje de técnicas deportivas y más que la exclusiva práctica de un deporte, es decir, que a través de las prácticas deportivas se contribuye al desarrollo humano, potenciando cualidades del ser como la disciplina, la confianza y el liderazgo, y valores como la honestidad, tolerancia, respeto, equidad, solidaridad, se contribuye a la transformación social para alcanzar la paz, con este proyecto los actores involucrados serán agentes de cambio desarrollando un rol en pro de transformar vidas.

"Deportes +" es además, diversificación, es buen uso del tiempo libre, es placer, alegría, auto realización, es inclusión social, es cuidado del ambiente, es garantizar el acceso de la población Colombiana al deporte, es mejoramiento de la calidad de vida de la población en general… *deporte es más y suma valores en el corazón y la vida de los Colombianos.*

"Deportes +" busca impactar los 32 departamentos del país y el distrito capital, a través de la implementación de líneas de trabajo que generan un espacio de reunión e integración comunitaria alrededor del deporte, medio a través del cual se busca alcanzar el objetivo propuesto.

- **Líneas de trabajo en *"Deportes +":***

El Programa *"Deportes +"* cuenta con cinco líneas de trabajo que permiten su desarrollo a nivel territorial, éstas son:

- **Red DSC:** La articulación interinstitucional de las entidades públicas y privadas permitirá en gran parte desarrollar el proyecto y posicionarlo a nivel local a favor del deporte como medio para alcanzar fines sociales.
  La conformación de la red será promocionada desde la socialización inicial del programa en el territorio y deberá estar activa durante todo el desarrollo del mismo, acogiendo la importancia del eje transversal.

- **Prácticas deportivas:** Es la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible. A través de la práctica deportiva se busca fortalecer desde la individualidad y la colectividad en las comunidades, los siguientes valores: honestidad, respeto, tolerancia, equidad y solidaridad.

  De los grupos conformados deberán participar personas con discapacidad o uno de ellos estará conformado con el 50% por personas con discapacidad.

- **Hogares promotores de inclusión:** Busca acompañar a las personas con discapacidad y a sus cuidadores desde sus hogares, con el fin de motivarles a participar en las prácticas deportivas y así contribuir al mejoramiento de su buen vivir.

- **Capacitación:** Es la actividad que proporciona nuevos conocimientos y herramientas a la comunidad para el desarrollo de sus habilidades y destrezas en la implementación de estrategias de deporte social comunitario.

- **Eventos deportivos:** Los eventos deportivos del Programa "Deportes +" buscan convocar masivamente a la comunidad a través de la práctica del deporte (campeonatos o festivales deportivos) con el fin de fortalecer valores colectivos, tejido social y procesos comunitarios.

Para lo cual el GIT de deporte social comunitario creo la guía metodológica para la ejecución del programa "Deportes +" en todo el territorio colombiano está diseñada en módulos, los cuales brindan conceptos y herramientas en el orden en el que se debe realizar dicho programa. Estudiar y seguir el paso a paso que brinda la guía metodológica permitirá el conocimiento profundo de "Deportes +" y el eficiente desempeño en su implementación, logrando así el impacto y el reconocimiento propuestos para desarrollo del deporte social comunitario en Colombia.

En el módulo uno se hace referencia al deporte social comunitario, los diferentes conceptos y normas que le dan fundamento, necesario para comprender el por qué y el cómo se ha abordado su desarrollo en el país.

"Deportes+" se especifica en el módulo dos, dando las líneas de trabajo e información que se requiere para implementar este programa.

El módulo tres da las orientaciones paso a paso que deben seguir los enlaces y monitores desde que se capacitan, hasta que entregan informes finales de ejecución del programa.

Equidad de género, inclusión de personas con discapacidad y preservación y cuidado del medio ambiente, son temas que deberán trabajarse en todo el programa, es por eso que se llaman "líneas transversales" y se encuentran descritas en el módulo cuatro.

Las líneas de trabajo del programa *"Deportes +"* se describen una a una desde el módulo cinco hasta el módulo diez.

También se brindan cronogramas y modelos de planeación, que facilitarán a los enlaces y monitores su labor administrativa.

Dando alcance a lo anterior el GIT Deporte Social Comunitario anexara la guía metodología del programa deportes +.

¿**Qué componentes se deben presupuestar en el proyecto para la ejecución del programa?**

Para la ejecución del programa se deben presupuestar en el proyecto los siguientes componentes:

Equipo nacional de deporte social comunitario 2019

Talento humano: Para el desarrollo del programa se requiere la contratación de recurso humano para cumplir funciones de enlaces departamentales, monitores municipales y Monitor de Paz en proceso de Reincorporación.

Todo el talento humano contratado deberá cumplir con las líneas de trabajo en Deportes+ mencionadas anteriormente y con lo establecido en la guía metodológica del programa.

Enlace Departamental: Será la persona encargada de guiar el desarrollo del programa departamental el enlace es el Articulador entre los entes deportivos departamentales, municipales y Coldeportes durante la implementación del programa. De igual manera deberá capacitar a los monitores municipales, lideres deportivos para la ejecución del programa en los municipios a impactar e implementar el programa (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores) en la ciudad capital y del departamento.

Perfil:

- Tener título Profesional en educación física y en áreas del deporte y afines.
- Tener experiencia como enlace, gestor o monitor de seis (6) meses en deporte social comunitario certificada.
- Tener experiencia certificada de tres años en trabajo con comunidad
- Tener certificaciones de cursos o capacitaciones en deporte social comunitario**.**
- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con máximo de dos (2) años de expedición**.**
- Tener disponibilidad de tiempo, para desplazarse a otros municipios para la realización de asistencia técnica.
- Tener capacidad para el desarrollo de eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo del programa

Acciones a desarrollar por el enlace departamental.

- Durante el primer de ejecución del programa el enlace departamental deberá presentar un plan operativo del departamento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía metodológica.
- Realizar Seguimiento y asistencia técnica presencial, virtual, telefónica a las acciones desarrolladas por los monitores municipales y monitores de paz.
- Coordinar, asesorar al ente deportivo departamental al proceso conformación de la red departamental de deporte social comunitario. Se define la Red como la articulación interinstitucional desde el nivel departamental que reconoce al deporte social comunitario como un medio para fortalecer los valores y la sana convivencia, para la transformación social y la paz de la población colombiana.
- Socialización y divulgación del programa ante autoridades, entidades locales y comunidad de la ciudad capital de forma idónea, eficaz y eficiente.
- Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo.
- Articulación con junta de acción comunal, organizaciones indígenas afros raizales, palenqueras, campesinas y demás
- Convocatoria y conformación de 2 grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios cada uno con las características establecidas por el grupo interno de deporte social comunitario. 1 grupo ubicado en zona rural y 1 en zona urbana.
- Implementación de instrumentos de caracterización, seguimiento y evaluación del programa.
- Planear y Desarrollar las sesiones de prácticas deportivas la cual permitirá la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible sin ningún tipo de discriminación, que integra a la comunidad para la transformación social. Las prácticas deportivas, le brindan a la comunidad la oportunidad de practicar deporte por lo menos 3 veces por semana con cada grupo en sesiones con una duración mínima de dos (2) horas.
- Desarrollo de tres capacitaciones para el fortalecimiento de habilidades y destrezas en la comunidad y en los líderes comunitarios mediante herramientas conceptuales y metodológicas para la implementación y desarrollo del deporte social comunitario.

- Liderar y estructurar la realización de tres eventos dos campeonatos y un festival teniendo en cuenta los requerimientos de cada evento establecidos en la guía metodológica del programa deportes +.
- Coordinar, asesorar al ente deportivo departamental al proceso de hogares promotores de inclusión para las personas con discapacidad y sus cuidadores.
- Realizar visita a hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
- Presentación de informes de acuerdo a los lineamiento establecidos por Coldeportes con los debidos soportes mensualmente
- Consolidación de informes y reportes estadísticos del departamento.
- Entrega de los informes y soportes del departamento con previa aprobación del asesor institucional de Coldeportes al ente deportivo departamental.

Monitor Municipal: Será la persona encargada de guiar el desarrollo del programa a nivel municipal. El monitor es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas también con el ente deportivo departamental, y Coldeportes durante la implementación del programa. De igual manera deberá capacitar a líderes comunitarios para la ejecución del programa en el municipio a impactar e implementar el programa (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores).

Perfil

- Título profesional o tecnólogo en áreas del deporte.
- Tener experiencia como monitor, promotor municipal de seis (6) meses en deporte social comunitario certificada por instituciones nacionales, departamentales y municipales legalmente constituidas
- Tener experiencia certificada de tres años en trabajo con comunidad
- Tener certificado del curso de primer respondiente con máximo de dos (2) años de expedición.
- Tener certificados de cursos o capacitaciones en Deporte Social Comunitario.
- Tener experiencia en trabajo con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, afrocolombianos, palanqueros, raizales e indígenas

Acciones a desarrollar por el Monitor Municipal

- Socialización y divulgación del programa ante autoridades, entidades locales y comunidad del municipio a impactar.
- Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo.
- Conformación de la red de deporte social comunitario a nivel municipal en las capitales deberá de ser conformada con el enlace departamental.
- Articulación con junta de acción comunal.
- Convocatoria y conformación de 4 grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios cada uno con las características establecidas por el grupo interno de deporte social comunitario.2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y dos en zona urbana.

- Implementación y reporte de resultados arrojados por el instrumento caracterización, seguimiento y evaluación del programa.
- Desarrollo de sesiones de prácticas deportivas (3 sesiones semanales con cada grupo).
- Desarrollo de 9 capacitaciones (3 por grupo).
- Realización de tres eventos (Mujeres+, Inclupaz y reciclatón)
- Realizar visita a hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
- Presentación de informes de acuerdo a los lineamiento establecidos por Coldeportes con los debidos soportes mensualmente al enlace departamental.

Monitor de Paz en proceso de reincorporación: Será la persona encargada de guiar el desarrollo del programa en el espacio territorial de capacitación y reincorporación es el articulador entre el ETCR, el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, también con el ente deportivo departamental y Coldeportes durante la implementación del programa. De igual manera deberá capacitar a líderes comunitarios y personas en proceso de reincorporación a la vida civil que se encuentran los espacios territoriales de capacitación y reincorporación.

Perfil:

- Estar vinculado al proceso de reincorporación bajo el marco de los "Acuerdos para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera"
- Debe estar delegado como la persona que liderará actividades deportivas, recreativas, y de actividad física en los ETCR.
- Tener habilidades comunicativas, ser mediador en caso de conflictos y trabajo en comunidad con responsabilidad y compromiso.
- Experiencia en deporte social comunitario

Acciones a desarrollar por el Monitor de paz

- Socialización y divulgación del programa ante autoridades, entidades locales y comunidad del municipio a impactar.
- Identificación de la zona en la que se conformarán los grupos de trabajo, dentro del ETCR y en veredas cercanas.
- Conformación de la red de deporte social comunitario a nivel municipal.
- Articulación con junta de acción comunal.
- Convocatoria y conformación de 4 grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios cada uno con las características establecidas por el grupo interno de deporte social comunitario.
- Implementación y reporte de resultados arrojados por el instrumento caracterización, seguimiento y evaluación el programa.
- Desarrollo de sesiones de prácticas deportivas (3 veces por semana con cada grupo).
- Desarrollo de tres capacitaciones.
- Realización de tres eventos
- Realizar visita a hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
- Presentación de informes de acuerdo a los lineamiento establecidos por Coldeportes con los debidos soportes mensualmente al enlace departamental.

El ente deportivo deberá realizar una invitación abierta para la presentación de hojas de vida con los respectivos soportes indicando la denominación del perfil al que aspira, el ente deportivo hará entrega de las hojas de vida al grupo interno de trabajo de Deporte Social Comunitario de la dirección de Fomento y desarrollo de Coldeportes. Las hojas de vida serán revisadas y seleccionadas por Coldeportes. El talento humano será seleccionado de conformidad con los perfiles señalados

Nota: Para el caso del perfil Monitor de paz en proceso de reincorporación este será solicitado al Espacio territorial de capacitación y reincorporación a través de la ARN.

Nota: El profesional, técnicos y tecnólogos deberán tener exclusividad para el manejo de acciones del programa Deportes + y el apoyo al proceso de implementación de lineamientos técnicos de política pública para pueblos indígenas enmarcados en Deporte Social Comunitario.

El recurso humano será contratado por 9 meses según el caso.

N°	PAGO DE HONORARIOS MENSUAL	VALOR
1	Enlace Departamental	$ 2.500.000
2	Monitor Municipal	$ 1.700.000
3	Monitor de Paz en proceso de reincorporación	$ 1.500.000

LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN CON RECURSO DE COLDEPORTES

El recurso de Coldeportes deberá ser invertido en las siguientes líneas:

Recurso humano:

- Contratación de un enlace departamental
- Contratación de monitores
- Contratación de monitores de paz en los departamentos en donde operan los ETCR según las zonas vigentes establecidas por la Agencia para la reincorporación y la normalización-ARN (un monitor por cada ETCR)

Nota: el programa deberá ser implementado en mínimo un municipio donde se encuentre un centro de integración ciudadana (CIC) y este será el escenario para el desarrollo de las prácticas deportivas.

Kit deportivo dsc

Se debe proporcionar un kit deportivo a cada uno de los municipios a impactar, el cual contiene:

- Implementación deportiva básica en las disciplinas de baloncesto, voleibol, futbol, futbol de salón y prácticas ancestrales, que permita a los enlaces departamentales y a monitores desarrollar las líneas de trabajo del programa con la comunidad.
- Material didáctico de apoyo para el desarrollo de las capacitaciones y eventos de deporte social comunitario.
- **Nota:** Los kits adquiridos deberán ingresar al almacén del ente deportivo y posteriormente ser entregados al enlace y monitores para el desarrollo de sus actividades laborales en deporte social comunitario en el territorio.

Especificaciones técnicas del kit:

Descripción de la implementación y dotación	Cantidad por KIT
BALON BALONCESTO # 6 GR6, con cubierta de cuero PVC, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire, detalles técnicos circunferencia 75-78cms peso 580-650 gramos	2
BALON BALONCESTO # 7 GR7, Cubierta de cuero PVC, proceso neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire, detalles técnicos circunferencia 75 -78cms peso 580 - 650 gramos.	2
BALON DE FUTBOL # 5 de superficie lisa, cubierta en material de cuero PVC, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68-70 centímetros peso 410 - 450 gramo	4
BALON DE FUTSAL LAMINADO 62-62 Neumático butilo 55% dos capas nylon ducilo 100%, preforma en caucho natural látex esponjosa vulcanizada impermeable, cubierta en cuero PVC laminada y termo - sellada. bote una altura de 2mts, 50 - 65 cm primer rebote, presión al aire 9 libras, peso 400-440 gr	4
BALON DE VOLEIBOL # 5 de superficie lisa, cubierta en material cuero PVC, 18paneles, neumático en caucho butilo, minina perdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 65 - 67cms, peso 260 –280grs	3
CONO PLASTICO 6 CM - Material: Polietileno - Alto: 6cm - Superficie: Lisa - Colores surtido: Amarillo, azul, blanco, naranja y verde.	27
BOTIQUIN TIPO A Riñonera bandolera con 4 compartimentos capaces de alojar todo el material sanitario necesario para una primera intervención o diagnóstico del herido. Características: Cremalleras de gran resistencia - Bandas reflectantes noche/día - Material lavable - Asas y cintas reforzadas. Datos técnicos: Medidas: 34 x 16 x 12,5 cm - Volumen total: 5,41 L. - Material: 600D Polyester con recubrimiento PVC. - Peso: 0,54Kg.	1
ULA ULA DE 60 CM DE DIAMETRO Espesor: 18mm, Superficie: Plana	12
PELOTAS EN CAUCHO NO. 3 fabricadas en caucho natural, no son tóxicas, ni alérgicas, tienen buen rebote y por su material blando evita accidentes. A los niños ayuda a su desarrollo ya que poseen figuras geométricas, números y letras, palabras ingles español y señales de tránsito.	2
BALON SONORO Con cascabeles en su interior. Este balón fabricado con las características de los balones últimas, fuertes por dentro, pero blandas por fuera, con muy buena sonoridad, es ideal para el “Goalball” o Gol Bol de Diámetro: 25 cm. Peso: 1250 gr	1
AJEDREZ TABLERO LIZO	1
MALLAS VOLEIBOL en polipropileno y nylon trenzado de 3mm, cuadros trenzados de 10X10cm, medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado.	1
PETOS Peto en tela poly-algodón, con caucho en laterales, logos institucionales estampados en pecho (2) y (1) numero tamaño bolsillo, espalda (1) logotipo y (1) número media carta en polycromia.	20
Implementación Para prácticas Tradicionales y ancestrales según la región	

El deporte es de todos | Coldeportes

RELACION RECURSO HUMANO E IMPLEMENTACION DEPORTIVA POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	ENLACES	DEPORTES +		ETCR	
		MONITORES	KITS	MONITORES	KITS
AMAZONAS	1	4	5		
ANTIOQUIA	1	2	3	3	3
ARAUCA	1	3	5	1	1
ATLÁNTICO	1	3	4		
BOGOTÁ	1	2	3		
BOLIVAR	1	3	4		
BOYACÁ	1	3	4		
CALDAS	1	3	4		
CAQUETÁ	1	2	3	2	2
CASANARE	1	3	4		
CAUCA	1	3	4	4	4
CESAR	1	3	4	1	1
CHOCO	1	3	4	1	1
CÓRDOBA	1	3	4		
CUNDINAMARCA	1	4	5		
GUAINIA	1	4	5		
GUAJIRA	1	2	4	1	1
GUAVIARE	1	2	3	2	2
HUILA	1	3	4		
MAGDALENA	1	2	3		
META	1	3	4	3	3
NARIÑO	1	3	4	1	1
NORTE SANTANDER	1	4	5	1	1
PUTUMAYO	1	3	5	1	1
QUINDIO	1	2	3		
RISARALDA	1	2	3		
SAN ANDRES	1	2	3		
SANTANDER	1	2	3		
SUCRE	1	3	4		
TOLIMA	1	3	5	2	2
VALLE DEL CAUCA	1	3	4		
VAUPES	1	4	5		
VICHADA	1	3	4		

LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES:

Kit deportivo DSC: conformación de kits con implementación deportiva con las especificaciones técnicas ya mencionadas, con el fin beneficiar a municipios no impactados por el programa a través de la estrategia "Unidos somos+".

Nota: Cada kit adquirido tendrá uso exclusivo para el programa Deportes+ y ETCR
Nota: Una vez presupuestado el recurso correspondiente al transporte, dotación y material POP, el recurso restante del 30% cofinanciado por el ente deportivo departamental se implementara en la compra de kits.

Dotación

El ente deportivo deberá garantizar la uniformidad del equipo de trabajo tanto de los contratados por el proyecto como los municipios a impactar en la estrategia unidos somos +. Esto con el fin de promover la imagen institucional y reconocimiento del programa en el territorio.

La dotación del enlace departamental y monitor(es) se compondrá de:

- Juego de sudadera
- Camisa
- Camisetas (2) y gorra

Nota: el diseño será enviado por COLDEPORTES teniendo en cuenta accesibilidad e imagen corporativa.

Transporte

- El ente deportivo deberá garantizar el desplazamiento de los enlaces departamentales a los diferentes municipios para la asistencia técnica y la promoción del programa.
- El ente deportivo deberá garantizar el desplazamiento del enlace departamental y de los monitores a las dos (2) capacitaciones nacionales realizadas por Coldeportes.

Material pop

Compra de pendones (uno por cada municipio impactado) según las especificaciones técnicas dadas por Coldeportes, para posicionar a las entidades y el programa Deportes+

Nota: Los entes deportivos deben tener en cuenta los criterios para la selección de los municipios a impactar en el año siguiente, así:

- Municipios impactados en vigencia anterior con el fin de generar continuidad en el programa.
- Municipios que manifiestan el compromiso de aportar el monitor municipal.
- Municipios reportados por el ente deportivo departamental con problemáticas sociales en los que se identifica la pertinencia para la implementación del programa.

El deporte es de todos | Coldeportes

MUNICIPIOS IMPACTADOS EN EL 2018 POR EL PROGRAMA DEPORTES+

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
AMAZONAS	LETICIA
ANTIOQUIA	MEDELLIN
	ITAGUI
ARAUCA	ARAUCA
	TAME
	CRAVO NORTE
	SARAVENA
	ARAUQUITA
ATLANTICO	BARRANQUILLA
BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS
BOYACA	TUNJA
CALDAS	MANIZALES
CAQUETÁ	FLORENCIA
CASANARE	YOPAL
CAUCA	POPAYAN
	LOPEZ DE MICAY
	INZA
CESAR	VALLEDUPAR
	LA PAZ
	CHIMICHAGUA
CHOCO	QUIBDO
CORDOBA	MONTERIA
	SAN ANTERO
CUNDINAMARCA	CHIA
	SIBATE
BOGOTA	BOGOTA
GUAINIA	INIRIDA
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
HUILA	NEIVA
	RIVERA
GUAJIRA	RIOHACHA
	MAICAO
	FONSECA
MAGDALENA	SANTA MARTA
META	VILLAVICENCIO
NARIÑO	PASTO
	TABLON DE GOMEZ
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA
	LOS PATIOS
	EL ZULIA
	VILLA DEL ROSARIO
	TIBU
PUTUMAYO	MOCOA
	SIBUNDOY
QUINDIO	ARMENIA
	SIRCASIA
	QUIMBAYA
RISARALDA	PEREIRA
	DOS QUEBRADAS
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES
SANTANDER	BUCARAMANGA
SUCRE	SINCELEJO
TOLIMA	IBAGUE
VALLE DEL CAUCA	CALI
	BUENAVENTURA
	TULUA
VAUPES	MITU
	CARURU
VICHADA	PUERTO CARREÑO

El deporte es de todos | Coldeportes

ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN IMPACTADOS DURANTE EL 2018

DEPARTAMENTO	VEREDA/ MUNICIPIO	ETCR
Antioquia	Dabeiba	Llano grande
	Ituango	Santa Lucía
	Anorí	La plancha
	Remedios	Carrizal
Arauca	Arauquita	Filipinas
Caquetá	Montañita	Agua bonita
	San vicente	Mira valle
Cauca	Buenos aires	La elvira
	Miranda	Monterredondo
	Caldono	Los monos / santa rosa
Cesar	La paz	Tierra grata / San josé de oriente
Chocó	Rio sucio	Las brisas tamarindo
Guaviare	San josé del guaviare	Charras
	San josé del guaviare	Colinas
La Guajira	Fonseca	Pondores
Meta	Mesetas	La guajira / buena vista
	La macarena	Playa rica la Ye
	Vista hermosa	La cooperativa
Nariño	Tumaco	La playa - La
Norte de santander	Tibu	Caño indio
Tolima	Planadas	El oso
	icononzo	La Fila
Putumayo	Puerto asís	La pradera / corregimiento la carmelita

ESTRATEGIA 2.
Implementación de lineamientos técnicos de política pública para pueblos indígenas.

Los lineamientos de política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deporte, recreación y actividad física de los pueblos indígenas dirigidos a entes territoriales **"*PARA LA ARMONÍA Y EL EQUILIBRIO 2018 – 2028*"**

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas y participativas.

En Colombia, este derecho se garantiza a través de diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte (SND). Este sistema está conformado por el "conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física"[1]. El Sistema Nacional del Deporte es el instrumento para la coordinación, articulación y armonización de las políticas públicas desde las entidades territoriales[2] del nivel nacional, departamental, distrital y municipal. Que el Artículo 7 de la Constitución Política de Colombia establece que El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

De acuerdo con el convenio 169 de la OIT en el que se establecen los derechos de los Pueblos Indígenas y se enuncia el Derecho de Consulta Previa ratificado por Colombia, para darse la aplicabilidad de este, en el marco del bloque de constitucionalidad, a través de la Ley 21 de 1991, donde en esta se adopta las proposiciones sobre el Convenio.

El Decreto 1397 de 1996, por el cual se crea la Mesa Permanente de los de Concertación para los Pueblos Indígenas permite habilitar toda aquella reunión de las organizaciones indígenas donde tres de ellas, tienen asiento y dos están en calidad de invitadas, contando así voz y voto.

El sistema Nacional del Deporte - SND tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

La coordinación, articulación e implementación de las acciones para el sector del deporte, se realizan en cabeza y a través de las áreas misionales de Coldeportes y los actores que conforman el Sistema Nacional del Deporte. Las políticas por mandato Constitucional (artículos 339 al 343) se expresan en planes de desarrollo, cuya estructura, forma y alcance están regulados por la Ley.

[1] El Sistema Nacional del Deporte (SND) fue creado mediante la Ley 181 de 1995 y el artículo 46 de esta ley define al sistema en su conjunto.
[2] Según el artículo 286 de la Constitución de 1991 se considera entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. También se estipula que La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

La consecución de logros nacionales e internacionales, el fortalecimiento y aumento de la cultura deportiva en Colombia desde los últimos años han despertado un gran interés e impulso por parte del Gobierno Nacional al Deporte. En este contexto, la formulación de una política pública en el sector del deporte contribuye a una nueva configuración del Sistema Nacional del Deporte.

Con la política se planifican mejor los esfuerzos a mediano y largo plazo con vista a incrementar la participación y logros nacionales, así como una mejor organización deportiva con lineamientos específicos en materia del deporte nacional.

Que con base en el Decreto 4183 del 3 de noviembre de 2011 que fija la nueva estructura de Coldeportes y las normas internacionales, se enmarca el proceso para la formulación de una política pública con un cuerpo jurídico, normativo y planificador en el sector deporte para la adopción y ejecución en los diferentes niveles de gobierno.

Que los Lineamientos de Política Pública del Deporte en Colombia orientada por Coldeportes en el marco de los principios constitucionales, legales y del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, reconoce al deporte, la recreación y la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en la transformación del tejido social y la paz en Colombia, como también:

- Contribuye a la generación de empleo y el desarrollo económico.
- Es una estrategia eficaz en la promoción de la paz, la convivencia, la reconciliación, desarrollo social, el desarrollo cultural, social y ambiental del país.
- Facilita espacios de diálogo para la coordinación y articulación de los actores que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte.
- Es un medio para la expresión de la diversidad y multiculturalidad que demandan una comprensión multicausal e intervenciones diferenciadas de acuerdo a las particulares necesidades de la población colombiana que permite identificar y diseñar herramientas de gestión social integral adecuadas al sector y a la demanda de las políticas Institucionales de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

En cumplimiento de lo anterior, el Departamento Administrativo adelantó la construcción lineamientos de política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deporte, recreación y actividad física de los pueblos indígenas dirigidos a entes territoriales “para la armonía y el equilibrio 2018-2028”- LPPPI mediante la participación de la ciudadanía, por medio de los diferentes espacios virtuales y presenciales habilitados para tal fin.

Que el presente lineamiento político público “para la armonía y el equilibrio 2018 – 2028”, se regirá por los siguientes principios en virtud de haber respondido a una construcción conjunta y concertada

LINEAMIENTO N°1
DIÁLOGO E INCORPORACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS – P.I. – EN LA AGENDA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

La línea estratégica número uno tiene como objetivo general apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Tiene como fin el diálogo, coordinación y concertación en la construcción de políticas públicas y toma decisiones.
- Plantea la progresividad en las acciones.
- Consiste en la coordinación interinstitucional.

LINEAMIENTO N°2.
GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Establecer procesos de investigación a partir de metodologías y dinámicas propias de los P.I. que permitan fortalecer las prácticas ancestrales como memoria y legado histórico milenariamente ejercido por los pueblos. Así como identificar y documentar las prácticas apropiadas.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Pretende la recuperación de la memoria histórica de los PI por medio de la investigación
- pretende los procesos de formación y aprendizaje acorde a las dinámicas propias e interculturales de los PI.

LINEAMIENTO N°3.
CONSISTE EN EL FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN

El cual pretende que los entes territoriales fortalecerán, fomentaran y promocionaran las prácticas ancestrales y apropiadas, deporte, recreación y actividad física, en coordinación con las autoridades Indígenas y de acuerdo con los aspectos sociales y culturales de los pueblos.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Pretende el acceso, practica y goce efectivo.
- Fortalecer los espacios propios de acuerdo con los usos y costumbres de los PI para el desarrollo de las prácticas ancestrales y apropiadas.
- consiste en procesos de comunicación
- Realizar concertadamente con los pueblos y autoridades indígenas, estrategias de difusión de los LPPPI en los entes territoriales.

Para el año 2019 se asignará recurso para la implementación del lineamiento número 2 y el lineamiento 1 debe de ser trasversal al proceso.

Construcción de diagnóstico situacional en deporte social comunitario en los pueblos indígenas por departamento.

- Identificar los pueblos indígena habitante en cada departamento.
- Identificar las organizaciones indígenas de cada departamento.
- Realizar un mapeo de las prácticas deportivas propias ancestrales y apropiadas.
- Realizar la aplicación de instrumentos para la realización del mapeo y consolidación de la información.

La construcción de instrumentos y la metodología a desarrollar para el mapeo será conjunta entre Coldeportes, el ente deportivo y organizaciones indígenas. Para tal fin se establece:

LINEAS DE COFINANCIACIÓN RECURSO DE COLDEPORTES:

- Logística para desarrollo de mesas de trabajo con los líderes o sabedores tradicionales de las organizaciones indígenas del departamento (salón, sonido, proyector de imagen)
- Alimentación
- Alojamiento
- Apoyo a transporte de los líderes indígenas a las mesas de trabajo

LINEAS DE COFINANCIACIÓN RECURSO ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES:

- Material pop con las especificaciones técnicas dadas por Coldeportes.
- Apoyo al transporte de los lideres a las mesas de trabajo

DOCUMENTOS QUE DEBEN ENVIARSE CON EL PROYECTO:

Con el proyecto deben enviarse la totalidad de los siguientes documentos, los cuales hacen parte de la etapa precontractual:

1. Oficio de presentación del proyecto firmada por el representante legal, que establezca el monto solicitado y la contrapartida de la cofinanciación del proyecto
2. Formato de presentación de proyectos del GIT – DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, correspondiente a la convocatoria 2019, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal al final de la parte, la firma del representante legal **debe ser original,** no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio.
3. Presupuesto detallado con su respectivo estudio de mercado (tres cotizaciones) y cronograma firmado por el Representante Legal (según formato entregado por DSC).
4. Plan de Acción del ente deportivo en el cual se evidencie el deporte Social Comunitario.
5. Ordenanza de creación del Ente Deportivo Departamental o acto administrativo de quien haga sus veces

6. Certificado de disponibilidad presupuestal del Ente Deportivo Departamental o quien haga sus veces, Contrapartida correspondiente al 30% del total de los recursos asignados por Coldeportes.

   Las certificaciones deben adjuntarse debidamente firmadas por el representante legal de la organización o entidad que participa en la cofinanciación del proyecto.

7. Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar, vigente a la presentación del proyecto en el departamento administrativo del deporte, expedido por la autoridad competente (junta directiva, concejo municipal, consejo directivo o asambleas departamentales).
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
9. Decreto de Nombramiento del representante legal
10. Acta de posesión del representante legal.
11. RUT del Ente Deportivo Departamental
12. RUT del Representante Legal.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal
14. Certificado de antecedentes Fiscales del Representante Legal y del Ente Deportivo Departamental.
15. Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades del Representante Legal.
16. Certificado OFAC del Representante Legal.
17. Certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo exclusivo del proyecto.
18. Encontrarse al día con liquidaciones de convenios con el GIT deporte social comunitario de vigencias anteriores, en caso de haber presentado todos los documentos para la liquidación y de haber saldos a favor de coldeportes deberán de haber reintegrado el valor correspondiente.
19. Hojas de vida de los(as) aspirantes a enlace departamental y monitor(es) de Deporte Social Comunitario.

Tramite	**Fecha**
Apertura de convocatoria	**20 de diciembre del 2018**
Presentación de carta de intensión	**11 Enero 2019**
Cierre de recepción de proyectos	**18 Enero 2019**
Notificación de aprobación por parte de Coldeportes	**21 - 25 de enero 2019**
Entrega de documentación	**26 - 31 de enero 2019**

La carta de intensión deberá ser enviada en físico a las instalaciones de Coldeportes en la Av 68 #55-65 al git de Deporte social comuniatrio y al correo electrónico lmosquera@coldeportes.gov.co con copia a mgarcia@coldeportes.gov.co.

El proyecto debe ser presentado en el formato para presentación de proyectos de deporte social comunitario adjunto, se deben enviar al correo lmosquera@coldeportes.gov.co con copia a mgarcia@coldeportes.gov.co para su revisión.

Nota: Los departamentos que al momento del cierre de la convocatoria del proceso de cofinanciación tengan pendiente por liquidar convenios de deporte social comunitario no podrán continuar en el proceso.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO

No.	DEPARTAMENTO	PROGRAMA DEPORTES +		LINEAMIENTOS POLITICA PUBLICA PUEBLOS INDIGENAS	TOTAL
		DSC	ETCR		
1	AMAZONAS	93.700.000	-	15.625.000	**109.325.000**
2	ANTIOQUIA	59.100.000	46.500.000	15.625.000	**121.225.000**
3	ARAUCA	78.400.000	15.500.000	15.625.000	**109.525.000**
4	ATLÁNTICO	76.400.000	-	15.625.000	**92.025.000**
5	BOGOTÁ	59.100.000	-	15.625.000	**74.725.000**
6	BOLIVAR	76.400.000	-	15.625.000	**92.025.000**
7	BOYACÁ	76.400.000	-	15.625.000	**92.025.000**
8	CALDAS	76.400.000	-	15.625.000	**92.025.000**
9	CAQUETÁ	59.100.000	31.000.000	15.625.000	**105.725.000**
10	CASANARE	76.400.000	-	15.625.000	**92.025.000**
11	CAUCA	76.400.000	62.000.000	15.625.000	**154.025.000**
12	CESAR	76.400.000	15.500.000	15.625.000	**107.525.000**
13	CHOCO	76.400.000	15.500.000	15.625.000	**107.525.000**
14	CÓRDOBA	76.400.000	-	15.625.000	**92.025.000**
15	CUNDINAMARCA	93.700.000	-	15.625.000	**109.325.000**
16	GUAINIA	93.700.000	-	15.625.000	**109.325.000**
17	GUAJIRA	61.100.000	15.500.000	15.625.000	**92.225.000**
18	GUAVIARE	59.100.000	31.000.000	15.625.000	**105.725.000**
19	HUILA	76.400.000	-	15.625.000	**92.025.000**

20	MAGDALENA	59.100.000	-	15.625.000	**74.725.000**
21	META	76.400.000	46.500.000	15.625.000	**138.525.000**
22	NARIÑO	76.400.000	15.500.000	15.625.000	**107.525.000**
23	NORTE SANTANDER	93.700.000	15.500.000	15.625.000	**124.825.000**
24	PUTUMAYO	78.400.000	15.500.000	15.625.000	**109.525.000**
25	QUINDIO	59.100.000	-	15.625.000	**74.725.000**
26	RISARALDA	59.100.000	-	15.625.000	**74.725.000**
27	SAN ANDRES	59.900.000	-		**59.900.000**
28	SANTANDER	59.100.000	-	15.625.000	**74.725.000**
29	SUCRE	76.400.000	-	15.625.000	**92.025.000**
30	TOLIMA	78.400.000	31.000.000	15.625.000	**125.025.000**
31	VALLE DEL CAUCA	76.400.000	-	15.625.000	**92.025.000**
32	VAUPES	93.700.000	-	15.625.000	**109.325.000**
33	VICHADA	76.400.000	-	15.625.000	**92.025.000**

DIANA CAROLINA BRETÓN FRANCO
DIRECTORA FOMENTO Y DESARROLLO